



D.J. (63)

SANTIAGO, - 9 MAR. 2011

RESOLUCION N° 0514 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.



RESUELVO:

Modifícase la Resolución N° 036 de 2011, que aprueba el plan de estudios, malla curricular y programas de estudio de la Carrera de INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA, en la forma que a continuación se indica:

En el punto I, reemplazar la expresión "UNIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGÍA" por la expresión "UNIDAD RESPONSABLE: ESCUELA DE INDUSTRIA ALIMENTARIA".

Regístrese y Comuníquese.



*[Signature]*  
**LUIS PINTO FAVERIO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Evaluación Académica
- Dirección de Docencia
- Unidad de Títulos y Grados
- Facultad de Ciencias de Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
- Departamento de Biotecnología
- Escuela de Industria Alimentaria

*[Signatures]*  
EGT

*[Signature]*  
**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA